



EPAN
Q^u
tos

esta carta de pu
uilegio y confir
macion viere en
comonos don
plu pseguna
deste nombrey
la gracia de los
Rey de castilla
leon de aragon

de las dos seali s de jherusalen de naurta de granada de tole
do de valencia de galisia de mallorca de mallorca de cerdeña de cor
doua de corega de murcia de alden de los algarues de algecira
de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias y de las yslas
firmes del mar oceano Comox de barto colun senior de viscaya e
de molina duque de nenas y de neno parría conde de Ruy sello
y de cerdania marqués de oristan y de goceano arceobispo que
de abiria duque de borçonia vobis ante y de milan conde de
flandes y de tirolo etcetera y otros vna nra señora la firma
da de nra señora la orden que esmos para que lo ia
mente se escriua de nuevo el pliego e pliegos de pergamu
no que fueren menester para la cabes y pie de los privile
gios que de nos se confirman e no alieua como antes
se solia fazer e anualmente vna carta de privile
gio y confirmacion de la catholica Reina doña Juana mi
señora abuela que faga en gloria aya e criptien pergamu
no y sellada con su sello de plomo pendiente en hilo de seda

Confirmación de Felipe II de los privilegios concedidos por los Reyes Católicos y la reina doña Juana a Jaén sobre la Matabegid, y dictamen de ciertas rectificaciones para algunos privilegios otorgados por él mismo. (1562, octubre, 15. Madrid).



CONFIRMACION

por la gracia de Dios Reyna de Castilla de león
de granada de toledo de galizia de sevilla
de cordona de murcia de iabien de los al
garues de algesira de gibraltar y de las
yllas de canaria y de las indias yllas
y tria firme del mar oceano princesa de
aragon y de las deff seculas de ibelin R.
duquesa de austria duquesa de borgonya y de brabant y E.
condesa de flandes y de tirol y Señora de viscaya y de molina
y E. Al my justicia mayor y a los del my consejo presidentes y oydores
de las my audiencias alcaldes alguaciles de la my casa corte
y chancillerias y a todos los corregidores asistentes gouernadores
y otros jueces y justicias quier asi de la
ciudad de iabien como de todas las otras ciudades y villas y
lugares de los my Reynos y señorios y a cada vno y qual quier
de vos en nuestros lugares y jurisdicciones a quien esta mi car
ta fuere mostrada o su traslado sygnado de fernando publico
hecho con autoridad de juez o allice. Salud y gracia sepades
que pleito se trato en la my corte y chancilleria ante el president
y oydores de la my audiencia que esta y fize en la nonbrada
y grand ciudad de granada entre iohan carrillo Venegas vno
de la ciudad de cordona y su procurador en su nonbre de la vna
parte y el conseyo de justicia y vnte y quatro Regidores canallós
escuderos oficiales omes buenos de la dicha ciudad de iabien
y fernan lanches de almancha y fernand gomes de cordona
y fernando de bueza y vnos de la dicha ciudad de iabien en
las carneseras de la dicha ciudad y lus lopes de torrijos
y iohan martines y iohan rodriguez carneceros y vnos
de la dicha ciudad en su ausencia y febedia de la otra sobre
y son que en el conseyo del Rey don bernando my señor y
padre y de la reyna donia ysabel my señora madre que santa
gloria sea. Pareçio el dicho iohan carrillo Venegas y pre
sento vna peticion en que dixo que de tiempo y me morial a
esta parte el y su padre y abuelos por preuilegios y mer
cedes que les ayán fecho los Reyes de gloriosa memoria

Confirmación por la reina dona Juana de la sentencia favorable a Juan Carrillo Venegro como beneficiario de la alcabala vieja de Jaén. (1511, enero, 31. Granada).



Sello rodado del privilegio de los Reyes Católicos.



Detalle de la miniatura del privilegio de los Reyes Católicos.



Detalle del encabezamiento del privilegio de los Reyes Católicos.



Portada del privilegio de los Reyes Católicos en que confirman la donación de Cambil y Alhabar a la ciudad de Jaén. (1487, enero, 24. Salamanca).



Detalle del encabezamiento del privilegio rodado de Enrique IV.